



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas

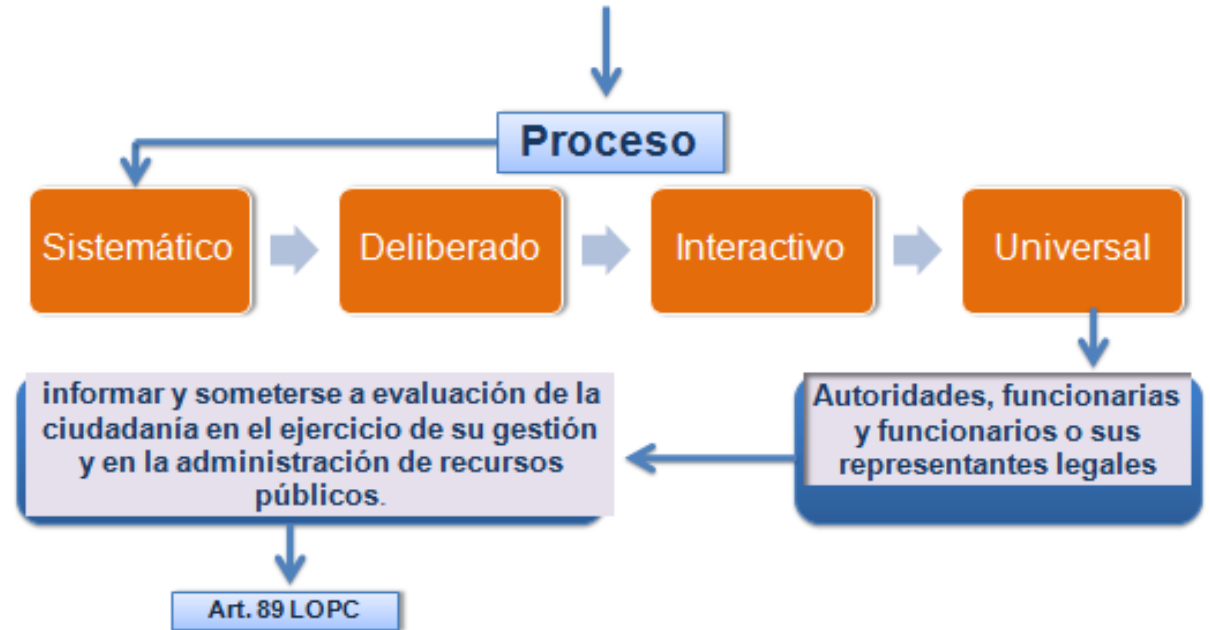
# MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR





## RENDICION DE CUENTAS



La rendición de cuentas es un proceso fundamental a través del cual la ciudadanía incide y aporta a mejorar la gestión de lo público.



## ¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

- Las Autoridades del Estado, electas o de libre remoción
- Las instituciones y entidades del sector público:
  1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social
  2. Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado
  3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado
  4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos



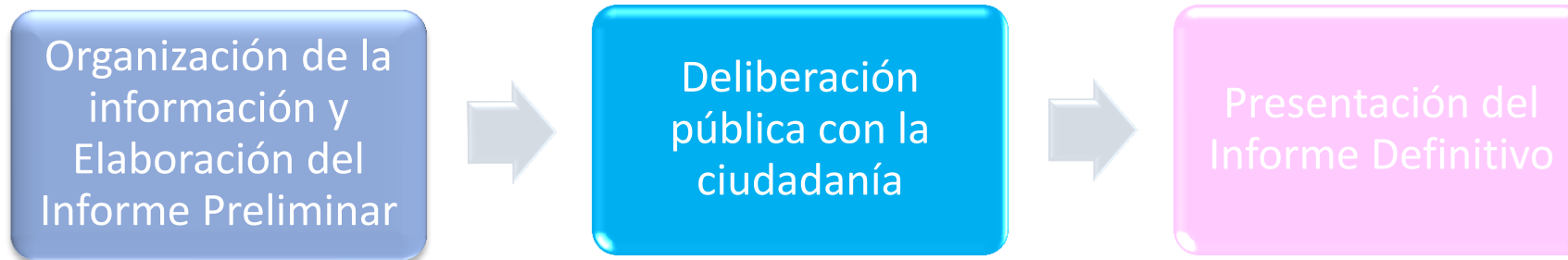
## ¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

- Cumplimiento de la propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral
- Cumplimiento de funciones, atribuciones o competencias de la autoridad
- Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas
- Implementación de mecanismos de participación ciudadana
- Rendición de Cuentas y Compromisos asumidos con la comunidad





# FASES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR

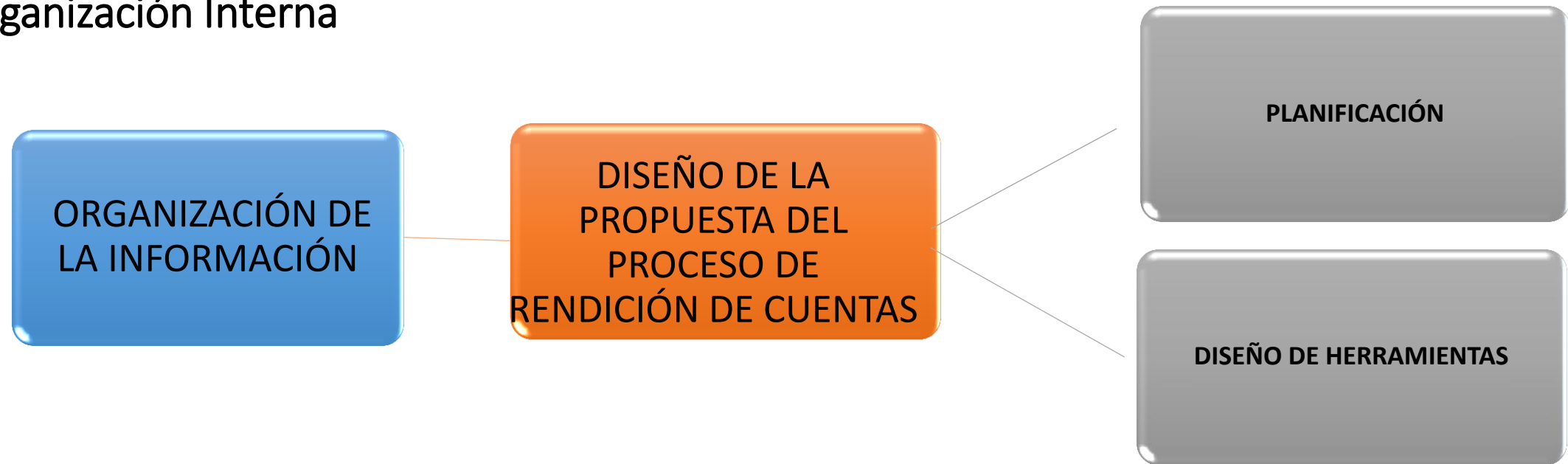


## PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS

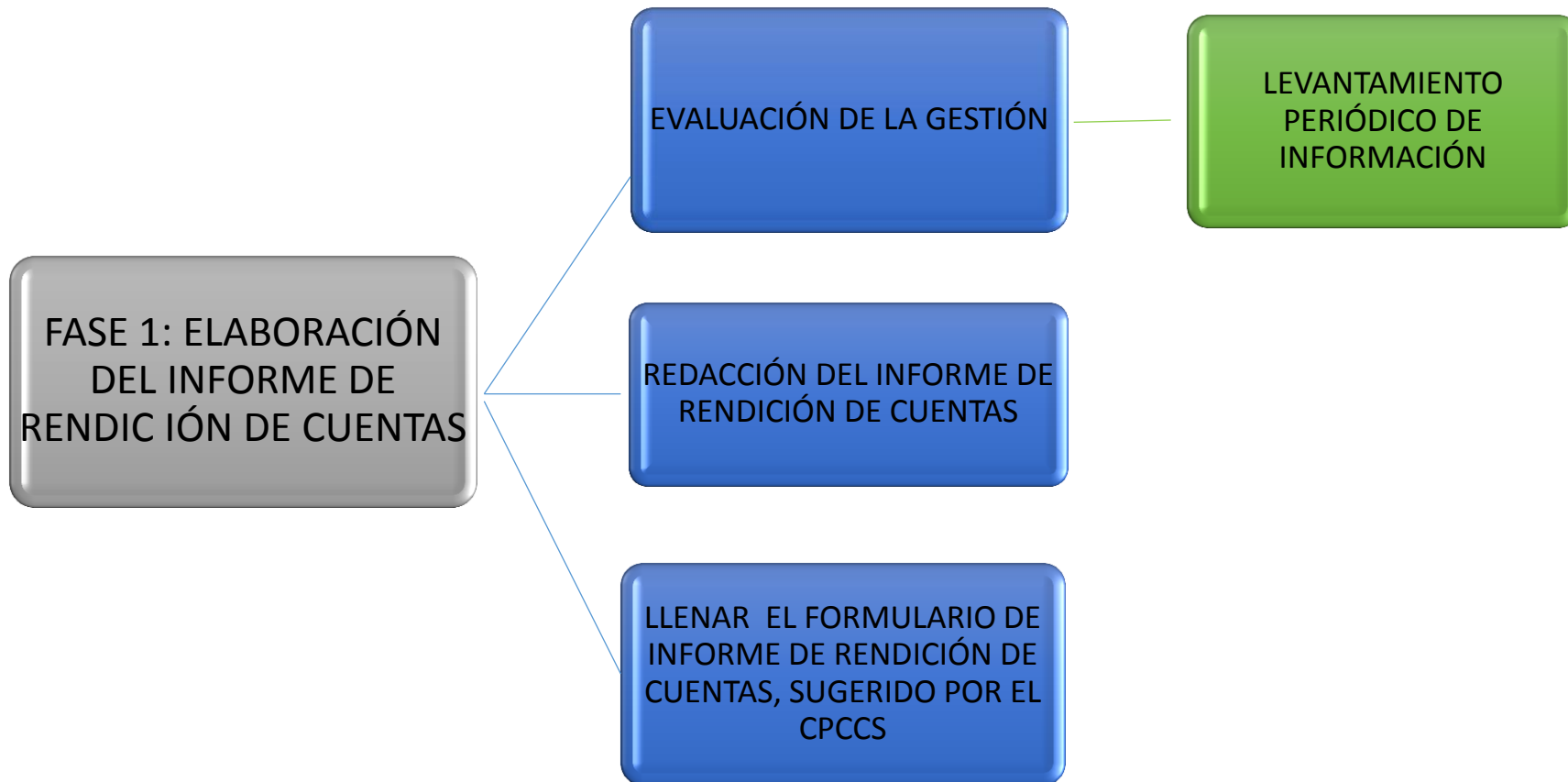
- **Obligatoriedad:** las autoridades de elección popular presentarán el informe al CPCCS de forma obligatoria, de acuerdo con el literal b) del artículo 3 del Reglamento de Rendición de Cuentas.
- **Cronograma:** las autoridades de elección popular deberán entregar el informe al CPCCS en el sistema de rendición de cuentas conforme con lo estipulado en los Artículos 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas.



## Organización Interna



## Fase 1





## Fase 2



## Fase 3

FASE 3: ENTREGA DE INFORME DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS

### INGRESO EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CPCCS:

- a) Ingrese al sistema de Rendición de Cuentas a través de la página web del CPCCS
- b) Registre a la autoridad
- c) Ingrese los datos que el sistema le requiere para llenar el formulario de Rendición de Cuentas, siguiendo los pasos que le indica la guía metodológica
- d) Finalización del informe en el sistema informático

INGRESO EN EL SISTEMA DEL CPCCS DEL  
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE  
LAS AUTORIDADES DE ELECCIÓN  
POPULAR

**Nota: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.**



## De las Deliberaciones Públicas:

- Constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas.
- son inclusivas e incluyentes y se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.
- No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. No existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.
- No se podrá incurrir en gastos de eventos públicos, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas.



## Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas

Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En el caso de que la información subida en el sistema informático de rendición de cuentas sea incompleta, el informe de Rendición de Cuentas será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema existente para el efecto quince días después de concluido el plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplido, en virtud de lo cual el CPCCS actuará según sus competencias constitucionales y legales.





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia imia

Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas

# GRACIAS

